

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 206

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-7815 *Notificación de sentencia 230/2020 en procedimiento de despidos/ceses en general 677/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 677/2019 a instancia de VICENTE CUARTAS CARRERAS frente a AUTOCARES TERÁN, SL, en los que se ha dictado Sentencia de 13 de octubre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estiman las demandas interpuestas por D. Vicente Cuartas Carreras contra AUTOCARES TERÁN, SL y, en consecuencia:

1.- Se declara extinguida la relación laboral a fecha 13 de octubre de 2020.

2.- Se condena a la demandada a abonar a la actora una indemnización por importe de 1.161,11 €, más 2.763,11 € en concepto de retribuciones (de dicha cantidad, 135,95 € se corresponden con el complemento de incapacidad temporal del mes de junio de 2019 y 360,75 € con el complemento de incapacidad temporal del mes de mayo de 2019, cantidades de las que, en ningún caso, responde el FOGASA) con los intereses del artículo 29.3 ET, salvo los importes del complemento de IT que devengarán los intereses legales del artículo 1.108 CC desde el 18 de julio de 2019.

3.- Se declara la nulidad del despido efectuado el 26 de agosto de 2019 (sin readmisión al haberse acordado la extinción de la relación laboral a fecha de esta sentencia) y se condena a la empresa abonar los salarios devengados entre el 27 de agosto de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020, fecha de extinción de la relación laboral por la presente sentencia.

4.- Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

— Medios de impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

— Depósito para recurrir.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 €, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

— Consignación para recurrir.

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

CVE-2020-7815

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 206

— Número de cuenta de depósitos y consignaciones

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de depósitos de este Juzgado: Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065067719.

Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior resolución se corresponde y coincide bien y fielmente con el original, al cual me remito, y que obra en el procedimiento mencionado/en los libros de este Órgano.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente en Santander, a 20 de octubre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERÁN, SL, y a su administrador único D. José Ignacio Terán de las Cuevas, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/7815